NEPR

Received:

Sep 27, 2023

12:18 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: EVENTOS DE DESCARGUE DE COMBUSTIBLE DESDE EL CATAÑO OIL DOCK ("COD") A LA CENTRAL DE SAN JUAN DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO OCURRIDO DE 22 A 27 DE NOVIEMBRE DE 2021	**CASO NÚM.**: NEPR-IN-2021-0005 **ASUNTO**: Moción Anunciando Renuncia de Representación Legal

MOCIÓN ANUNCIANDO RENUNCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), representada por los abogados que suscriben, y muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN Y SOLICITAN:

1. Los pasados años han representado una transformación significativa en lo que concierne a la Autoridad. Dicha transformación incluye un proceso de reorganización bajo el Titulo III de PROMESA[1], la privatización de la operación y mantenimiento de los activos de Transmisión y Distribución a LUMA Energy y la privatización de los activos de Generación a Genera PR, LLC.

2. La transformación también ha incluido un nuevo marco regulatorio donde, entre otras cosas, tanto la Junta de Supervisión Fiscal y el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") aprueban el presupuesto de la Autoridad[2], los contratos que ha de firmar y la forma en que los fondos han de utilizarse para los trabajos de la Autoridad.

[1] Puerto Rico Oversight and Management Economic Stability Act 48 U.S.C § 2101 et seq.,
[2] https://energia.pr.gov/en/dockets/?docket=nepr-mi-2021-0004
https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2023/06/20230625-MI20210004-Resolution-and-Order.pdf

3. Al presente, el presupuesto aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal y el Negociado de Energía para el año fiscal 2024 no es suficiente para que la Autoridad pueda contratar los recursos externos necesarios y de esta forma cumplir con sus responsabilidades y obligaciones restantes.

4. De igual forma, lo anterior afecta directamente la relación de la Autoridad con sus contratistas ya que la entidad gubernamental no tiene los fondos para sufragar los contratos que permitirían continuar con la representación de la Autoridad en casos antes los tribunales federales, estatales y administrativos.

5. El bufete Díaz & Vázquez Law Firm P.S.C., ("el bufete") tiene un contrato de servicios profesionales legales con la Autoridad, pero dicho contrato no tiene los fondos suficientes para cubrir la representación legal de la Autoridad en aquellos asuntos legales que no estén relacionados al Título III de PROMESA, incluyendo la representación legal en el caso de epígrafe.

6. Por tal razón, solicitamos que este foro acepte nuestra renuncia como representante legal de la Autoridad.

7. La Autoridad asignará un nuevo representante legal para continuar con los procedimientos en este caso y por ello solicitamos que se le conceda un término razonable, no menor de 60 días, para que designe a un nuevo representante y se pueda continuar con una representación responsable e informada de la Autoridad en el caso de epígrafe.

8. Agradeceremos, además, que cualquier notificación relacionada con este caso se dirija para su atención al siguiente funcionario:

Lcdo. Lionel Santa Crispín
Consultor Jurídico
Directorado de Asuntos Jurídicos
Autoridad de Energía Eléctrica
PO Box 363928
San Juan PR 00936-3928
Lionel.santa@prepa.pr.gov
Tel. 787-521-4471

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita de este honorable foro que acepte la renuncia de los abogados que suscriben y ordene la notificación de toda orden o resolución a la dirección aquí indicada.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 27 de septiembre de 2023.

f/ Charles Bimbela Quiñones
Charles Bimbela Quiñones
TSPR 8,500
cbimbela@diazvaz.law

f/ Joannely Marrero Cruz
Joannely Marrero Cruz
jmarrero@diazvaz.law
TSPR 20,014

f/ Giuliano Vilanova Feliberti
Giuliano Vilanova Feliberti
gvilanova@diazvaz.law
TSPR 22,718

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la secretaría del Negociado de Energía a través de https://radicacion.energia.pr.gov/. Certifico, además, que copia de este ha sido notificada a jfr@sbgblaw.com; pcruz@sbgblaw.com; bufetehrd@yahoo.com y cleon@bestpetroleumpr.com

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2023.

f/ Giuliano Vilanova Feliberti
Giuliano Vilanova Feliberti